



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°83-2023-MDCH-ALC

Chilca, 10 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 074 -2023-GPP-MDCH, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°140-2023-GAJ-MCH de fecha 05 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y el informe N°026-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la modalidad del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, y las de tipo 03, créditos suplementarios, correspondiente al mes de marzo de 2023 de la Municipalidad Distrital De Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expide el Acuerdo de Concejo N°033-2022-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 del artículo 47. establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)" ; asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto". Así mismo establece que "Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, de igual modo el numeral 40. 2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son



aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de enero del año 2023, se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, según el **Cuadro N° 01**, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 28411), y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

CUADRO N° 01

NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 TIPO 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)			
	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 01	4,669	4,669	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 02	32,213	32,213	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 03	350,000	350,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 04	118,200	118,200	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 05	900	900	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 06	60,000	60,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 07	83,358	83,358	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 08	451,000	451,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 09	31,200	31,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 10	108,517	108,517	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 11	72,000	72,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 12	2,976	2,976	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 13	5,413	5,413	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 14	315,700	315,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 15	60,000	60,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TOTAL	1,696,146	1,696,146	

Que, mediante Informe N° 021-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se formalice las notas modificatorias correspondientes al mes de enero del año fiscal 2023; a tal efecto,

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°(nral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de **S/ 1,696,146.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTAISEIS MIL CIENTO CUARENTAISEIS Y 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de enero del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme al **CUADRO N° 01** Nota de Modificaciones Presupuestales que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de enero del año fiscal 2023.

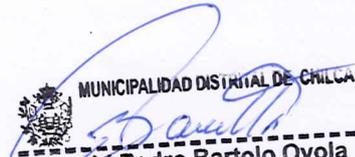


MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca: www.municipalidadchilca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ronald Pedro Bartolo Oyola
Gerente de Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

